

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 857-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldia Nº 461-2015-ALC/MVES de fecha 07.05.2015, el Informe Nº 016-2015-EAT/MVES del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador - CSST/MVES, el Memorándum N°1822-2015-GM/MVES de fecha 22.10.2015 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 29783 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-2012-TR, modificado por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, enfatizando el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 461-2015-ALC/MVES de fecha 07.05.2015 se Dejó Sin Efecto la Resolución de Alcaldía Nº 425-2015-ALC/MVES de fecha 22.04.2015, la Resolución de Alcaldía Nº 260-2014/MVES de fecha 21.04.2014 y la Resolución de Alcaldía Nº 160-2014/MVES de fecha 11.03.2014; se Conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador - CSST/MVES y; se Acreditó al Señor Américo Carbajal Solís, Secretario de Defensa del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador-SUTRAMUVES, como representante en calidad de Observador ante el Comité:

Que, con Informe Nº 016-2015-EAT/MVES, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador - CSST/MVES, Econ. Emiliano Alarcón Taco, hace llegar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobado mediante Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 19.08.2015, con la recomendación de solicitar a la Administración Municipal, haga entrega del Documento Final a los trabajadores de la Entidad Edil, en ese sentido, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a través del Memorándum N°1822-2015-GM/MVES de fecha 22.10.2015, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Reglamento;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, aşí como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador, RISST-MVES, que en Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecutar las acciones necesarias para hacer de conocimiento de los trabajadores de la Entidad Edil, el contenido del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador RISST-MVES, que en Anexo, forma parte de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ROSANO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador

Municipalidad Distrital Pe Villa El Salvado O IÑGO/A

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Gestion Ra